

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022-161629-DEANT -DEANT/DISFE – ESFRE - 29.25

Fredonia, 06 de Julio del 2022

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
 Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
 Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión del No.12-8-10034-22 – Mes reportado junio 2022

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2022	Hasta	30/06/2022
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-109076-MEVAL del 09/05/2022, el señor (a) Brigadier General, JAVIER JOSUÉ MARTÍN GAMEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señorita Subteniente DIANA CAROLINA TAFUR DIAZ Comandante de Estación de policía Fredonia.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Comunicación oficial N° GS-2022-137190-DEANT de fecha 09/06/2022

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10034-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA" LOTE 34 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA FREDONIA"

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contratista	ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
Representante legal	RAMÓN HERNANDO ROJAS VASQUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 25.501.110,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 25.501.110,00
Plazo de ejecución inicial	09/05/2022 Hasta: 31/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/05/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante el Acta No. 589 del 06/07/2022, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para realizar distintas verificaciones, así: Se verifico las condiciones técnicas del combustible suministrado en la Estación de Servicio. Se verifico la capacidad operativa para la prestación del servicio de suministro de combustible durante las 24 horas. Se verifico el mantenimiento físico de las instalaciones y mecánico de los dispensadores o surtidores. Se verifico la capacidad operativa para la prestación de servicios en el suministro de combustible. Se realiza la entrega oportuna dentro de los primeros cinco (5) días de la carta de precios del mes y así mismo cuando se realizan cambios de precios autorizados por el Ministerio de Minas y Energía durante el transcurso del mes. Se evidencia que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato. Se verifica que la tirilla o Boucher entregada en cada suministro realizado coincide con la facturación reportada por el contratista. Se evidencia que el contratista proporciona las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier accidente, así mismo cuenta con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Se verifica que el contratista, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor),

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional. Se verifico que el contratista capacita al personal de la Estación de Servicio en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental. Se verifico el Registro Único de Infracciones Ambientales "RUIA", que durante lo corrido del mes enero no presentan sanciones por infracciones ambientales. El contratista certifica que garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista aporta la certificación del pago de aportes parafiscales vigentes MEDIANTE Planilla 9436877118 de fecha 01/07/2022 y certificaciones de precios durante el mes de junio.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
10. Aplicar buenas prácticas ambientales antes, durante y después de la prestación del servicio.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
13. RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	Certificado sin número del 05/07/2022.
SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible de la Estación de Policía Fredonia quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deben diligenciar con la firma, número de cedula y número de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
CERTIFICADO DE CALIBRACION: La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual se deja constancia que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem. Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología. A fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	Certificado sin número del 05/07/2022. Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del	SI	Certificado sin número del 05/07/2022.

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
PRIORIDAD La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
CÁMARAS La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumir los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista ha entregado las certificaciones de precios durante el mes de junio, de acuerdo al alza de precios autorizada por el Ministerio de Minas y Energía.
El contratista entregara para los suministros del combustible una Valera con los respectivos membretes de la estación de servicio, la cual deberá contar con un consecutivo numérico o	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

alfanumérico por vale, documento que deberá ser diligenciado por el supervisor del contrato con los datos del vehículo, volumen autorizado, mencionado documento debería ser firmado tanto por el superior del contrato como por el conductor del vehículo, siendo este, el soporte de la venta.		
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
El oferente garantizará que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	SI	El suministro de combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible. Soporte Certificados sin número de fecha 05/07/2022.
Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación. Soporte documento: Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual se deja constancia que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem. Soporte documento: Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Se verifica que el contratista no se encuentre en infracciones o sanciones RUIA Se anexa certificado de cumplimiento.
Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Certificado sin número del 05/07/2022.
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEEs, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Certificado sin número del 05/07/2022.
Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental	SI	Certificado sin número del 05/07/2022.

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"

SI

Certificado sin número del 05/07/2022.

Licencia de Bomberos:

Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.

SI

Certificado sin número del 05/07/2022.

DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Ministerio de Minas y Energía o el que haga sus veces.

TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION

Gasolina Corriente NTC 1380
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24/12/2004
Diésel ACPM NTC 1438
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24/12/2004

SI

Certificado sin número del 05/07/2022.

Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No Aplica

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (53) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (122) días calendario ya se finaliza el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagara al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAG).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 25.501.110,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 8'182.447,50	32,08%
Valor total facturado	\$ 4'511.540	17,69%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 4'511.540	17,69%
Valor pagado	\$0,00	0,00 %
Valor pendiente de entrega	\$ 17'318.662,50	67,92%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
009	\$ 4'511.540	05/07/2022	\$ 2'030.435,00	FE2640	N/A	N/A	N/A
		05/07/2022	\$ 2'481.105,00	FE2641	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Comunicación Oficial No GS-2022-161424-DEANT de fecha 06/07/2022 Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado JUNIO. Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022 Recepción de Bienes del mes de JUNIO.

3. RECOMENDACIONES

Se presentan traumatismos y retrasos en la generación de la facturación electrónica, para generar cifras y valores exactos en el momento de generar las mismas, ya que se tienen que liquidar valores exactos de los presupuestos faltantes por ejecutar dentro del contrato inicial ya que el sistema aproxima de inmediato al siguiente peso.

4. CONCLUSIONES

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subteniente **DIANA CAROLINA TAFUR DIAZ**

Comandante Estación de Policía Fredonia

Supervisor Contrato No. 12-8-10034-22

Correo electrónico: diana.tafur@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3218511762

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020		
Versión: 1		
FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

RECEPCIÓN DE BIENES No. 589 /

Ciudad y Fecha: Medellín, 06 de Julio de 2022

Hora: 15:00 horas

Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 15:00 horas del día 06 del mes de Julio del año 2022, se reúnen en el Almacén del Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, los señores los señores: Teniente Zoila Luz Meneses Estrada, Responsable movilidad DEANT, Subteniente Diana Carolina Tafur Díaz, Comandante Estación de policía Fredonia, Intendente Jefe Juan Carlos Betancur Arias Almacenista MEVAL, Intendente Leiser Muriel Ochoa y el Subintendente Jose Duvan Castro Higueta Responsable de Combustibles, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 12-8-10034-22 de fecha 09/05/2022, suscrito con la firma SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia, los cuales están autorizados mediante comunicado oficial GS-2022-130040-DEANT, solicitud entrada y salida almacén pago de combustible, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, así: facturas N° FE2640 y FE2641 de fecha 05/07/2022, por un valor de cuatro millones quinientos once mil, quinientos cuarenta pesos (\$ 4'511.540,00), Parafiscales, Certificaciones de Precios para el mes de junio, constancia de Recibido a Satisfacción No. 009 de fecha 05/07/2022, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 12-8-10034-22 de fecha 09/05/2022.

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2022, Cumplió: SI X NO

OBJETO DEL CONTRATO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA" LOTE 34 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA FREDONIA".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	GASOLINA CORRIENTE	209,00	15101506	\$ 9.715,00	\$ 2'030.435,00
2	POLICIA NACIONAL	GASOLINA CORRIENTE	164,00	15101506	\$ 9.995,00	\$ 1'639.180,00
3	POLICIA NACIONAL	ACPM	85,00	15101505	\$ 9.905,00	\$ 841.925,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020		
Versión: 1		
FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES		

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Entrega Parcial: SI ☒ NO ☐ Observaciones: La entrega realizada por parte la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de JUNIO por parte del subcomponente de movilidad asignado a las unidades de la Estación de Policía Fredonia.
- Entrega Total: SI ☐ NO ☒ Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento de la orden.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO ☐ Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO ☐

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes al suministro del combustible que se detalla a continuación: 373,00 galones de GASOLINA CORRIENTE por un valor de \$ 3'669.615,00 y 85,00 galones DIESEL ACPM por un valor de \$ 841.925,00 efectuados por la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en el municipio de Fredonia Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el Contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en el Contrato, cumpliendo las Políticas de Control establecidas por la Policía Nacional, actividades controladas por el supervisor, conforme al procedimiento de combustible, la cual realiza el seguimiento y ejecución del mismo.

REQUIERE

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:

SI

☐

NO

☒

NÚMERO

NO APLICA

CERTIFICADOR

NO APLICA

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

REQUIERE
INFORME DE
INSPECCIÓN DE
CALIDAD:

SI

☐

NO

☒

NÚMERO

NO APLICA

REQUIERE
CERTIFICADO DE
GARANTIA:

SI

☐

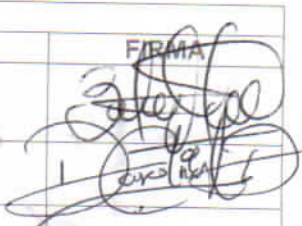
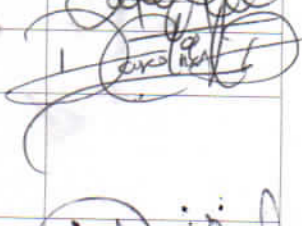
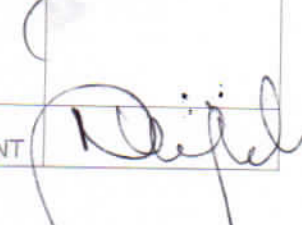
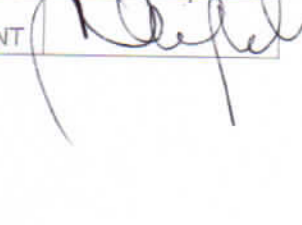
NO

☒

NÚMERO

NO APLICA

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
TE	ZOILA LUZ MENESES ESTRADA	DEANT	RESPONSABLE DE MOVILIDAD DEANT	    
ST	DIANA CAROLINA TAFUR DIAZ	DEANT	SUPERVISOR CONTRATO	
IJ	JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS	MEVAL	ALMACENISTA MOVILIDAD	
IT	LEISER MURIEL OCHOA	MEVAL	RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS	
SI	CASTRO HIGUITA JOSE DUVAN	DEANT	RESPONSABLE COMBUSTIBLES DEANT	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
ESTACION DE POLICIA FREDONIA

No. GS-2022-161424-DEANT DISFE – ESFRE - 29.25

Fredonia, 06 de julio de 2022

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado junio.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta el contrato 12-8-10034-22 de fecha 09/05/2021, cuyo objeto es "ES "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA" LOTE 34 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA FREDONIA", celebrado con la ESTACIÓN DE SERVICIO San Miguel E.D.S. S.A.S. NIT. 900728120-60; ordene a quien corresponda sea efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 01/06/2022 al 30/06/2022, mediante facturas N° FE2640 y N° FE2641432 de fecha 05/07/2022 por un valor de \$ 4'511.540; con los siguientes consumos así:

No	RECURSO	FACTURA No	MES FACTURADO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	16	FE2640	JUNIO	209,00	GASOLINA CORRIENTE	\$ 9.715,00	\$ 2'030.435,00
2		FE2641		164,00	GASOLINA CORRIENTE	\$ 9.995,00	\$ 1'639.180,00
3				85,00	DIESEL ACPM	\$ 9.905,00	\$ 841.925,00
		TOTAL					\$ 4'511.540,00

Atentamente,


Subteniente, DIANA CAROLINA TAFUR DIAZ
Comandante Estación de Policía Fredonia

Anexo: Dos Folios (Facturas de venta N° FE2640 y FE2641)

Elaborado Y Revisado por: ST. Diana Carolina Tafur Díaz - DISFE - ESFRE
Fecha de elaboración: 06/07/2022
Ubicación: J1202260 COMBUSTIBLEJUNIO

Carrera 51 Nro. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 840 26 30, Celular 3218511762
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA

1DS - OF - 0001
VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 30-08-2021

Página 1 de 3	<div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS</div> </div>	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Fredonia, 06 de Julio de 2022		
Unidad:	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA		
Tipo de contrato	<div> <div>Tipo de contrato</div> <div> Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo </div> </div>	<div> <div>Marque el tipo de contrato</div> <div> X </div> </div>	
Contrato No.	12-8-10034-22		
Constancia de recibido No.	009		
Contratista:	RAMON HERNANDO ROJAS VASQUEZ Y/O ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.		
NIT del contratista:	900728120-6		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA" LOTE 34 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA FREDONIA"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA		
Valor del contrato	\$ 25.501.110,00		
Plazo de ejecución:	31/10/2022		
Fecha de vencimiento	NO APLICA		
Lugar de ejecución y/o entrega	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Fredonia.		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO <u>X</u>	NO APLICA		
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente. DIANA CAROLINA TAFUR DIAZ Comandante Estación de Policía Fredonia		
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/06/2022 Al: 30/06/2022		

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		
2	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito de policía Fredonia quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consume del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cedula y número de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
3	CERTIFICADO DE CALIBRACION: La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
4	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología. A fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
6	CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá	SI	Certificado sin número del 05/07/2022.

Página 4 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.		
7	PRIORIDAD: La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
8	CÁMARAS: La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
9	REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
10	RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE: En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorías por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022

Página 5 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.		
11	<p>El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.</p> <p>Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.</p>	SI	Certificado sin número del 05/07/2022 y Planilla de Pago de Parafiscales No. 9436877118 del 01/07/2022.
12	El contratista entregara para los suministros del combustible una Valera con los respectivos membretes de la estación de servicio, la cual deberá contar con un consecutivo numérico o alfanumérico por vale, documento que deberá ser diligenciado por el supervisor del contrato con los datos del vehículo, volumen autorizado, mencionado documento debería ser firmado tanto por el superior del contrato como por el conductor del vehículo, siendo este, el soporte de la venta.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
13	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
14	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
15	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	SI	El suministro de combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible. Soporte Certificados sin número de fecha 05/07/2022.
16	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	Acta No. 589 DISFE – ESFRE del 06/07/2022
17	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido	SI	El contratista se comprometió con el

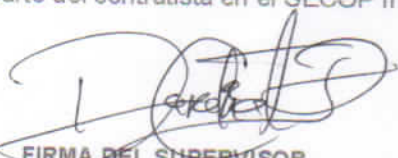
Página 6 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.		cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación. Soporte documento: Acta No. 589 DISFE - ESFRE del 06/07/2022
18	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual se deja constancia que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem. Soporte documento: Acta No. 589 DISFE - ESFRE del 06/07/2022
19	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Se verifica que el contratista no se encuentre en infracciones o sanciones RUIA Se anexa certificado de cumplimiento.
20	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Certificados sin número del 05/07/2022.
21	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Certificado sin número del 05/07/2022.
22	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos	SI	Certificado sin número del 05/07/2022.

Página 7 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>		
23	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"	SI	Certificado sin número del 05/07/2022.
24	Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Certificado sin número del 05/07/2022.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.


FIRMA DEL SUPERVISOR
 Subteniente, DIANA CAROLINA TAFUR DIAZ
 Comandante Estación de Policía Fredonia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
ESTACION DE POLICIA FREDONIA

Fecha:	Fredonia, 06 de Julio de 2022		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora finalización	08.30 horas
Lugar:	Estación de Policía Fredonia		

ACTA N°.589/ - DISFE - ESFRE- 2.25

INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10034-22 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA ESTACION DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de la asistencia

En las instalaciones de la Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S en la fecha y hora que se indica, se reunió la Señora Emilee Quilindo Guarín, Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S, la señorita Subteniente Diana Carolina Tafur Díaz, Comandante de la Estación de Policía Fredonia y Supervisora Contrato de Combustibles Estación de Policía Fredonia y el personal de vendedores (isleros) del servicio que integra la Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S. Con el fin de tratar las diferentes generalidades, controles y ordenes sobre el suministro de combustible y seguimiento al contrato Nro. 12-8-10034-22 del suministro de combustible realizado durante el mes de JUNIO del año en curso al componente de movilidad de la Estación de Policía Fredonia y demás que apoyan el servicio de policía en la jurisdicción.

2. Socialización recomendaciones.

- a. El señor Administrador de la estación en caso que ocurra alguna novedad con algún conductor o vehículo de la Policía Nacional que le preste el servicio, deberá rendir un oficio informando de dicha novedad ante el Comando de la Estación de Policía Fredonia de esta unidad para tomar las medidas pertinentes del caso y en ningún momento deberá entrar en polémica con conductores policiales.
- b. Los conductores de los vehículos de la Policía Nacional bajo ninguna circunstancia podrán manipular los surtidores de suministro de combustible.
- c. El suministro de combustible asignado para cada vehículo es de acuerdo a la tabla de suministro de combustible normado por Resoluciones Internas.
- d. Por ningún motivo se debe abastecer de combustible en galones, bolsas, botellas, canecas u otros recipientes similares.
- e. En el caso de que se realice suministro de combustible al mismo tiempo a varios vehículos de la misma dependencia, NO se podrá suministrar el combustible sobrante de un vehículo a otro.
- f. En el evento que por fallas humanas tanto de los vendedores de servicio como del personal de conductores policiales se detenga NO se podrá realizar y/o continuar con el suministro de combustible.

- g. Todos los vehículos de la Policía Nacional tienen asignados siglas policiales y este será el sistema de identificación vehicular primario y la Placa como sistema de identificación secundario.
- h. No se podrá abastecer de combustible más de lo autorizado y sin la autorización del Responsable de Suministros de Combustible, la señorita Subteniente Diana Carolina Tafur Díaz responsable de Suministros de Combustible.
- i. En cualquier momento se pasará revista por parte del personal del Grupo de Movilidad y/o Grupo de Hidrocarburos de la Policía Nacional para verificar la oportunidad del servicio, la calidad de combustible, las medidas de calibración, los sistemas de seguridad y para verificar si tanto los operadores de los surtidores o conductores de los vehículos de la Policía Nacional realizan en forma correcta y transparente el procedimiento de suministro de combustible.
- j. Los vendedores de servicio deberán diligenciar la factura de suministro en presencia de los conductores de los vehículos de la Policía Nacional, donde se debe ver que esté debidamente diligenciado con la firma que autoriza el combustible, no se debe generar la factura sin haberse suministrado el combustible, igualmente entregaran copia de la colilla generada por la maquina surtidora, para que sea entregada de manera física, la señorita Subteniente Diana Carolina Tafur Díaz, Responsable de Suministros de Combustible.
- k. Se deberá verificar que la fecha corresponda al día del suministro y no posterior, que según lo acordado con la administración de la E.D.S. S.A.S San Miguel la fecha vence a las 06:00 horas del día siguiente a la autorización.
- l. Siempre se deberá suministrar el combustible con transparencia, legalidad y enmarcado en los parámetros estipulados en la normatividad vigente.
- m. El respeto es la base fundamental para dar o recibir un buen servicio.
- n. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.
- o. En caso de ocurrir cualquier novedad informar al teléfono fijo Nro. 8402630 o al Nro. de celular 3218511762, Subteniente Diana Carolina Tafur Díaz
- p. El contrato Nro. 12-8-10034-22, de vigencia futuras el cual se inició 09/05/2021 y fecha de término 31/10/2022, por un valor de \$ 25.501.110,00 pesos
- q. El contrato Nro. 12-8-10034-22, a fecha 30/06/2022 se ha ejecutado en un 32,08% por un valor \$ 8'182.447,50
- r. Del contrato Nro. 12-8-10034-22, a fecha 31/05/2022 falta por ejecutar en un 67,92% por un valor \$ 17'318.662,50.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.	Todos los intervinientes	Permanente
2. Socializar y difundir los apartes de la presente acta con todo el personal que integra la E.D.S. S.A.S San Miguel.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente
3. Realizar el procedimiento acorde en las cláusulas del Contrato.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente
4. Comunicar cualquier anomalía o novedad que se presente con el	ST. Diana Carolina Tafur Díaz	Permanente

suministro de combustible de manera directa con el supervisor del contrato.		
5. Se debe suministrar combustible con el respectivo aval de parte del distrito.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

Durante el mes de JUNIO del año en curso se generaron los consumos a partir del 01/06/2022 al 30/06/2022, teniéndose un consumo de 85,0 galones de ACPM y 373,0 galones de Gasolina Corriente, todo por un valor de \$ 4'511.540. pesos moneda corriente.

CONVOCATORIA

No aplica.



ST. DIANA CAROLINA TAFUR DIAZ
Supervisor de Contrato

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por: ST. Diana Carolina Tafur Diaz 9
Revisado por: ST. Diana Carolina Tafur Diaz 4
Fecha de elaboración: 06/07/2022
Ubicación: Datos DE Estación 2022/ actas/julio

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 8 40 26 30, Telefax 8 40 27 80
deant.efredonia@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA RESERVADA



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE2640**
Fecha de expedición **2022-07-05 18:13:06-05:00**
Fecha de vencimiento **2022-09-03**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:



CUFE **be31da598e1985d41fa5bf723809345771f53c6d5fbbc8861181875faa3469f62abb58511b1567c084f76c94cca4f28**

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**

NIT: **900728120**

Dirección: **CR 48 50 29**

Teléfono: **8401102 - 3136580291**

Ciudad: **FREDONIA**

email: **estaciondeserviciofredonia@hotmail.com**

Responsables del IVA

Numeración de facturación

N° **18764022364819** del **2021-12-04** Autoriza

rango desde el

FE 1501 al 5000 Vigencia 12 meses

Hora de generación **05/07/2022 20:25:31**

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE
ABURRA**

NIT: **800140985-1**

Dirección: **CLL 48 N. 45-58**

Telefono: **5905900**

Ciudad: **MEDELLÍN**

Vendedor: **LINA YADIRA QUILINDO GUARIN**

Sucursal:

Email: **estaciondeserviciofredonia@hotmail.com**

OC:

Pedido/Remision:

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
1	CORRIENTE	209,00	9.715,00	0,00	0,0	2.030.435,00
		209,00				

Observaciones: #S16-01-01-M3;12-8-10034-22:diana.tafur@correo.policia.gov.co#\$

FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE. TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Documento generado desde el software RIBISOFT NIT: 900947532-6 - www.ribi.com.co

Valor Bruto	\$ 2.030.435,00
Descuento	\$ 0,00
Subtotal	\$ 2.030.435,00
IVA	\$ 0,00
Rte Fte	\$ 0,00
RetelIVA	\$ 0,00
Imp. Consumo	\$ 0,00
ICA	\$ 0,00
IpoConsumo	\$ 0,00
TOTAL	\$ 2.030.435,00



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N° **FE2641**
Fecha de expedición **2022-07-05 18:16:14-05:00**
Fecha de vencimiento **2022-09-03**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:



CUFE 354f5682f81920adecfffc1476e7a4e63de12f21e190aedd6671543b15e0c788f4a2e16ed033b5d9b0e7eaff3c2146c7

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**

NIT: **900728120**

Dirección: **CR 48 50 29**

Teléfono: **8401102 - 3136580291**

Ciudad: **FREDONIA**

email: **estaciondeserviciofredonia@hotmail.com**

Responsables del IVA

Numeración de facturación

N° **18764022364819** del **2021-12-04** Autoriza

rango desde el
FE 1501 al 5000 Vigencia 12 meses

Hora de generación **05/07/2022 20:26:15**

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**

NIT: **800140985-1**

Dirección: **CLL 48 N. 45-58**

Telefono: **5905900**

Ciudad: **MEDELLÍN**

Vendedor: **LINA YADIRA QUILINDO GUARIN**

Sucursal: Email: **estaciondeserviciofredonia@hotmail.com**

OC: Pedido/Remision:

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
1	CORRIENTE	164,00	9.995,00	0,00	0,0	1.639.180,00
2	ACPM	85,00	9.905,00	0,00	0,0	841.925,00
		249,00				

Observaciones: #S16-01-01-M3;12-8-10034-22;diana.tafur@correo.policia.gov.co#S

FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE. TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	\$ 2.481.105,00
Descuento	\$ 0,00
Subtotal	\$ 2.481.105,00
IVA	\$ 0,00
Rte Fte	\$ 0,00
RetelVA	\$ 0,00
Imp. Consumo	\$ 0,00
ICA	\$ 0,00
lpoConsumo	\$ 0,00
TOTAL	\$ 2.481.105,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Documento generado desde el software RIBISOFT NIT: 900947532-6 - www.ribi.com.co



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 05 de julio de 2022

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer los precios vigentes del combustible (Corriente) a partir del 18 de junio al 30 de junio de 2022.

PRODUCTO	VALOR
CORRIENTE	9.995,00
ACPM	9.905,00

Atentamente,

EMILÉE QUILINDO GUARÍN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra 48 #50-29 Fredonia Colombia



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 05 de julio de 2022

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer los precios vigentes del combustible (Corriente) a partir del 1 de junio al 18 de junio de 2022.

PRODUCTO	VALOR
CORRIENTE	9.715,00
ACPM	9.905,00

Atentamente,

EMILÉE QUILINDO GUARÍN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA o ICBF	
HIE 900721120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 100 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	Nº 40 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Ahora	Valor
2022-06	2022-07	1531891551	9456877118	F	2022/07/07	2022/07/01	BANCO OMISA	0	\$2.232.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
1	CC 104114054	ELANDORA VILLA JUAN FELIPE	230201	30	\$1,318,143	\$32,800	EP5037	30	\$1,318,143	\$32,800	CC704	30	\$1,318,143	\$32,800	14-11	30	\$1,318,143	\$32,800	14-11	30	\$1,318,143	\$32,800	14-11	30	\$1,318,143	\$32,800			
2	CC 8466217	CARMONA VELIZ ELIENI AURELIO	230201	30	\$1,396,320	\$34,360	EP5037	30	\$1,396,320	\$34,360	CC704	30	\$1,396,320	\$34,360	14-11	30	\$1,396,320	\$34,360	14-11	30	\$1,396,320	\$34,360	14-11	30	\$1,396,320	\$34,360			
2	CC 8463225	GALLEGO RUIZ GILBERTO HERNAN	230201	27	\$1,188,438	\$47,600	EP5037	27	\$1,188,438	\$47,600	CC704	27	\$1,188,438	\$47,600	14-11	27	\$1,188,438	\$47,600	14-11	27	\$1,188,438	\$47,600	14-11	27	\$1,188,438	\$47,600			
4	CC 8463225	GALLEGO RUIZ GILBERTO HERNAN	230201	3	\$133,334	\$5,400	EP5037	3	\$133,334	\$5,400	CC704	3	\$133,334	\$5,400	14-11	3	\$133,334	\$5,400	14-11	3	\$133,334	\$5,400	14-11	3	\$133,334	\$5,400			
5	CC 112405248	MURDOZ LOPEZ JOSE EMILIO	25-14	30	\$1,322,280	\$32,900	EP5037	30	\$1,322,280	\$32,900	CC704	30	\$1,322,280	\$32,900	14-11	30	\$1,322,280	\$32,900	14-11	30	\$1,322,280	\$32,900	14-11	30	\$1,322,280	\$32,900			
6	CC 112406246	QUIBRO GUARIN YONIA YAGREZ	230201	30	\$1,174,224	\$47,000	EP5037	30	\$1,174,224	\$47,000	CC704	30	\$1,174,224	\$47,000	14-11	30	\$1,174,224	\$47,000	14-11	30	\$1,174,224	\$47,000	14-11	30	\$1,174,224	\$47,000			
2	CC 47962172	QUIBRO GUARIN YONIA EMILIO	230201	23	\$1,217,890	\$48,800	EP5037	23	\$1,217,890	\$48,800	CC704	23	\$1,217,890	\$48,800	14-11	23	\$1,217,890	\$48,800	14-11	23	\$1,217,890	\$48,800	14-11	23	\$1,217,890	\$48,800			
8	CC 47962172	QUIBRO GUARIN YONIA EMILIO	230201	7	\$812,876	\$32,600	EP5037	7	\$812,876	\$32,600	CC704	7	\$812,876	\$32,600	14-11	7	\$812,876	\$32,600	14-11	7	\$812,876	\$32,600	14-11	7	\$812,876	\$32,600			
Total Afiliados(6)					\$8,523,465	\$241,400			\$8,523,465	\$241,400			\$8,523,465	\$241,400			\$8,523,465	\$241,400			\$8,523,465	\$241,400			\$8,523,465	\$241,400			

RESUMEN DE PAGO

AFILIADO		NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MOR	SALUDS F INCAPACITACION	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)								
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	\$1,364,200	\$0	\$0	\$1,364,200
PROTECCION		230201	800,229,739	0	\$211,600	\$0	\$0	\$211,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	\$1,152,600	\$0	\$0	\$1,152,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COMFAMA		* CCF04	890,900,841	9	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)								
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EP5010	800,088,702	2	\$185,000	\$0	\$0	\$185,000
NUEVA E.P.S.		EP5037	900,156,264	2	\$341,400	\$0	\$0	\$341,400
TOTAL					\$288,500	\$0	\$0	\$288,500
					\$2,232,000	\$0	\$0	\$2,232,000



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 05 de julio de 2022

Señores

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO REGISTRO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S No se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 05 de julio de 2022

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: IMPLEMENTACION SG-SST ESTACION SAN MIGUEL EDS

Cordialmente me permito informar a ustedes que nuestra empresa SAN MIGUEL EDS ha implementado el SG-SST asesorados por la compañía SER ASESORES LTDA con el fin de dar cumplimiento a la Ley

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

El ambiente
es de todos

Minambiente

VENTANILLA INTEGRAL DE
TRÁMITES AMBIENTALES

martes, 05 de julio de 2022

Último Acceso:

Usuario:

Consulta de infracciones o sanciones

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

RAMON HERNANDO ROJAS

Número Documento de la persona o razón social

71003421

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

Desde

01/06/2022

Hasta

30/06/2022

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

Seleccione...

AGENTE: ESTACION DE SERVICIO FREDONIA
 TIPO: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
 USUARIO: USUARIO
 AGENCIA: ESTACION DE SERVICIO FREDONIA (ANTIOQUIA)

Sistema de Información de Combustibles
 SICOM

Colombia - Bogotá D.C.
 15 de julio del 2022

Precios Productos - Listado

Tipo de Agente: DISTRIBUIDOR MINORISTA
 SubTipo de Agente: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
 Nombre Comercial: ESTACION DE SERVICIO FREDONIA
 Razon Social: SAN MIGUEL EDS SAS
 Nit: 9007281206
 Código Sicom: 430394
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: FREDONIA

Criterios de Búsqueda

Año: 2022

▼ (*)

Buscar

Limpiar

Mes: JUNIO

▼

Id	Año	Mes	Día	Producto	Estado	Ver
0	2022	06	18	2	CADUCADO	VER

Cerrar

AÑO: 2022

MES: 06

DÍA: 18

ESTADO: CADUCADO

DESCRIPCION:

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9.905
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	9.995

Id	Año	Mes	Día	Producto	Estado	Ver
1	2022	06	01	2	CADUCADO	VER

Cerrar

AÑO: 2022

MES: 06

DÍA: 01

ESTADO: CADUCADO

DESCRIPCION:

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9.905
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	9.715

Nuevo Precio Actual Cerrar Ventana



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 05 de julio de 2022

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina corriente NTC1380
Normas internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 de 24/12/2004
- Diésel ACPM NTC 1438
Normas internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 de 24/12/2004

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 De Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-70 Fredonia Colombia



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 05 de julio de 2022

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y Energía y el Ministerio de Ambiente para garantizar la prevención del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 05 de julio de 2022

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SAN MIGUEL EDS S.A.S
NIT 900.728.120-6
HAGO CONSTAR QUE:

Al 01 de junio de 2022, SAN MIGUEL EDS S.A.S Ha cumplido en forma oportuna y adecuada con el pago de las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar en los últimos seis meses.

Como constancia se anexan los comprobantes de pago del mes vigente:

Fecha de pago	Concepto	N° Planilla	Valor en pesos
Julio 01/2022	Seguridad Social	9436877118	\$ 2.232.000

La presente certificación se expide en Fredonia (Antioquia) a los 01 días del mes de junio de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

RAMON HERNANDO ROJAS V.
C.C 71.003.421 de San Rafael
Representante legal suplente San Miguel EDS S.A.S

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

ACTA 009 INSTRUCCIÓN

En el municipio de Fredonia Antioquia a los 05 días del mes de julio de 2022, se reunieron I señora EMILEE QUILINDO GUARIN Administradora de Estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S. en compañía de los trabajadores (asesores de servicio), para la primera en mención brinda la capacitación a los segundos en cumplimiento al contrato No. PN MEVAL No. 12-8-10034-22, suscrito por la Policía Nacional y la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Fredonia así:

CAPACITACION: a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a las planillas autorizadas por el supervisor del contrato para el control de combustible, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.

El suministro diario; el suministro las 24 horas del día; la medida programada para cada vehículo y la entrega de valeras (recibo) para el suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el asesor de servicio. Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cedula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

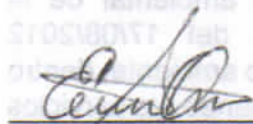
La policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten en el cumplimiento de la policía ambiental ("en la policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como el mejoramiento continuo el desempeño ambiental de la institución"), según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta manera con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelantan con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporan criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Por lo anterior los funcionarios que laboran en la estación de servicio San Miguel nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el sistema de gestión ambiental. igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyos procesos no se utilizan químicos, ni tóxicos, peligrosos igualmente adquirida en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva al medio ambiente, asimismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambiental ambientales establecidos para las instalaciones del comando de la policía metropolitana del valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Juan Domingo Barrera	7728468246	Juan Domingo Barrera
Jose Daniel Honor Lopez	1128453268	Jose Daniel Honor Lopez
Juan Felipe Blancha Villa	1041148504	Juan Felipe B


EMILÉE QUILINDO GUARÍN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com



La justicia
es de todos

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Políticas contra las Drogas y Actividades Relacionadas

CERTIFICADO DE CARENIA DE INFORME POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

Hoja No. 1 de 1

PRIM-CERT- 89941/2019



Certificado N°: 116274

Expedido: DD/MM/AA
20/05/2022

Vencimiento: 20/05/2023

Tipo de trámite: PRIMERA VEZ

Usuario: ESTACION DE SERVICIOS FREDONIA

Distribuidor MINORISTA - ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

Dirección: CARRERA 48 50-29, CIUDAD: FREDONIA, DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA, TEL: 8401102

		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
1/	4	ESTACION DE SERVICIOS FREDONIA	NUMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL	2145648002
2/	4	SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.	NIT	900728120
3/	4	HURTADO LOPEZ HERNANDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1037580618
4/	4	ROJAS VASQUEZ RAMON HERNANDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	71003421

Total: 4 Persona(s)

DIRECCIÓN AUTORIZADA

1/	1	DENOMINACIÓN : ESTACION DE SERVICIOS FREDONIA	
		Dirección: Carrera 48 No 50-29	
		Antioquia - Fredonia	No. Matrícula: 2145648002 Cod SICOM: 630394

Total: 1 Dirección(es)

Total General: 1 Dirección(es)

LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Elaboró Jurídico Jorge Sierra

Aprobó: Ricardo Murillo

172115

Número forma continua